



BARRANQUILLA



8-1-160439

33076
R

INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo

ANO	MES	FECHA Y HORA	HORA	MINUTOS
2021	13	0 0 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	0	22

VIA PRIMARIA VIA SECUNDARIA
 TIPO DE VIA: 0
 MUNICIPIO: Barranquilla LOCALIDAD/COMUNA: centro
 AVIACION/OG TRAYECTORIA: 43
 MEDIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO: DOMICILIO: MEDIO DE TRANSPORTE:

3 DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 NOMBRE: Johnny Rodriguez Buelvas
 NUMERO DE DOCUMENTO: 8777534
 DIRECCION RESOLVEDORA: Calle 2 HC-2
 TELEFONO FIJO O CELULAR: NO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: NO

DEPARTAMENTO: Atlántico MUNICIPIO: Barranquilla PAIS: Colombia
 DIRECCION: ALBERGIA:

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
 DIRECCION:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
 INSPECCION POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
 TRAFICO POR PROTECCION REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
 SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
 APREHENSION CON FIN JUDICIAL INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
 APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: Se encontraron cuando el psuedo Publico con un carro de color verde dentro de un permiso en permiso
 DESCARGOS: No lo quiero hacer
 6. FUNDAMENTO NORMATIVO
 6.1. MULTA GENERAL: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
 6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
 INCAUTACION DE BIENES
 AMONESTACION
 SUSPENSION DE AFILIACION TEMPORAL QUE REQUIERA ASISTENCIA SOCIAL DEL POSUO NO CUMPLIENDO

7. RECURSO DE APELACION PARA JUICIOS VERBALES INMEDIATO
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO
 ALCALDE: FISCAL: JUEFE DE POLICIA:

8. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
 MUNICIPIO: Barranquilla PLACA POLICIA: A 20
 DIRECCION: Escuela Mercedes Castro
 TELEFONO: 123

9. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
 DIRECCION:

10. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
 DIRECCION:

Se le notifica con derecho como ciudadano
 y se le entrega la copia
 11433008
 a thonn
 AUTORIDAD COMPETENTE

X Dirección



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-160439

INFRACTOR: JHONNY RODRIGUEZ BUELVAS C.C. No 8.777.534

LUGAR DE LOS HECHOS: en la calle 30 41 36 con la carrera 43

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-160439**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **JHONNY RODRIGUEZ BUELVAS** con la C.C. **8.777.534** No, en la calle 30 41 36 con la carrera 43

el día **13 de agosto de 2021**, a las 08: 18 por el patrullero de la Policía Nacional **GUSTAVO ENRIQUE ESCOLAR MARTINEZ** identificado con la placa policial No. **176073**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “” observando el despacho que el uniformado no especifica el o los elementos con los que se ocupa el espacio público o se comete la presunta infracción, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-160439**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JANE GARCIA VENTURA
inspectora 30 de policía urbana de barranquilla.
secretaría de control urbano y espacio público.

proyectó: b.galvis